



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MIERCOLES, JUEVES Y SÁBADOS,

Parte oficial,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos días, relativos al viage de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Sevilla 28 Marzo, 5:39 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«S. M. el Rey, acompañado de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, visitó ayer el Hospicio, recorriendo todas sus salas y presenciando los exámenes de algunos asilados, principalmente de las clases Sordo-mudos y Ciegos, trasladándose despues al Museo de Pinturas, que encierra una preciosa coleccion de cuadros de Murillo, que S. M. examinó detenidamente, y de la cual se muestra orgullosa Sevilla.

Tambien visitaron S. M. y S. A. R. la Exposicion de Bellas Artes, donde aparecen modelos de la Escuela sevillana desde su nacimiento hasta nuestros dias.

Luego se trasladó S. M. a los talleres de la fundicion de Portilla, presenciando la laminacion de una gruesa plancha de blindaje y otras varias operaciones. A continuacion pasó a la gran fábrica de loza de la Cartuja, enterándose de todos los detalles de esta importante fabricacion.

Por la tarde inspeccionó S. M. el cuartel de caballeria, haciendo maniobrar al regimiento de Montesa, y por la noche, se efectuó en el Régio Alcázar un suntuoso banquete, al que asistieron todas las Autoridades y personas notables de Sevilla.

Hoy por la mañana S. M. acompañado tambien de S. A. R. y de SS. AA. los Duques de Montpensier, ha visitado la iglesia de San Isidro del Campo, las ruinas de Itálica y la posesion que SS. AA. tienen en Castilleja de la Cuesta, donde murió Hernan Cortés. De regreso a esta ciudad S. M. y S. A. R. han asistido al almuerzo que les han ofrecido SS. AA. en su Palacio de San Telmo.

En este momento S. M. está re-

corriendo la Pirotecnia y otros establecimientos militares.

(Gaceta de 29 de Marzo)

Sevilla 29, 1:59 madrugada.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey visitó en la mañana de ayer varios lugares y monumentos históricos, y almorzó con S. A. R. la Serma. señora Princesa de Asturias en el Palacio de SS. AA. los Duques de Montpensier. Despues recorrió S. M. el cuartel del regimiento de Soria, la fundicion de Artilleria y la Pirotecnia militar, dirigiendo se luego al Ayuntamiento, desde donde presenció el paso de las procesiones de tres Cofradias. Por la noche asistió al solemne *Miserere* de la Catedral.

La inmensa multitud que se aglomeraba en todos los puntos del tránsito, ha demostrado a S. M. con vitores y aclamaciones su adhesion y su entusiasmo»

Sevilla 29, 10:35 noche.—Al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Esta mañana ha asistido S. M. en union de su Augusta Madre y de SS. AA. a los officios de la Catedral. Por la tarde ha salido a visitar los Sagrarios con un brillante acompañamiento, presenciando despues desde la Casa Consistorial el paso de las procesiones.

S. M. ha regresado a pié al Real Alcázar, rodeado de una inmensa muchedumbre ansiosa siempre de demostrarle su cariño y el júbilo de que se halla poseida.»

Gaceta de 30 Marzo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 8 DE FEBRERO 1877.

En la ciudad de Logroño a ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y

siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores diputados Lopez Montenegro, Pláncin, De Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Hilario Medrano y D. Agapito Perez, vecinos de Jubera, denunciando al Alcalde por haber separado algunos guardas municipales a causa de no haberse prestado a votar determinadas candidaturas, y suplicando se exija al citado Alcalde la responsabilidad a que se haya hecho acreedor: Visto el informe del Ayuntamiento y considerado que los hechos que se denuncian constituyen, caso de ser ciertos, un delito electoral, cuyo conocimiento compete exclusivamente a los tribunales ordinarios, se acordó no haber lugar a deliberar, pudiendo los esponentes ejercitar la accion ante dichos tribunales, si lo consideran oportuno.

Se dió cuenta de otra esposicion, fecha 25 de Enero último y presentada por los mismos Hilario Medrano y Agapito Perez, solicitando se ordene la inclusion en las listas electorales de Francisco Aragon Orio y Juan Manuel Saez Yécora, que han sido indebidamente eliminados y se escluya a Faustino Collado Soto y otros nueve individuos mas que han sido indebidamente incluidos: Visto el informe del Ayuntamiento y considerando que la reclamacion es estemporánea por no haberse producido dentro de los terminos perentorios señalados en el Real decreto de 16 de Diciembre último, se acordó no haber lugar a deliberar, pudiendo los esponentes usar de su accion ante los tribunales de justicia si se hubiese cometido algun delito electoral.

Se dió cuenta de una esposicion de Plácido Medrano, vecino de Tormantos, suplicando se le incluya en las listas electorales, y apareciendo que la peticion se hizo al Ayuntamiento en 31 de Enero y a esta Comision en 4 del actual: Considerando que la reclamacion

es estemporánea, por hallarse fuera de los plazos señalados en el Real decreto de 16 de Diciembre, se acordó no haber lugar a lo que se pide.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia, guardando turno para cuando haya cama vacante a Maria Orcoz, vecina de Logroño a Bernabé Fernandez vecino de Rincon de Soto y a Demetrio Miera, de Logroño, debiendo este último ser previamente reconocido por los facultativos del hospital a fin de que se acredite se halla impedido para el trabajo.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Oyon, consultando con que cantidad ha de socorrer a Patricia Viguera, viuda, de aquella vecindad, para costear los gastos de lactancia de un niño; se acordó contestar que a razon de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales que es lo que abona la Corporacion provincial y con cargo al capítulo de Beneficencia del presupuesto municipal ó del de imprevistos si en aquel no hubiera consignacion.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Medrano y ejercicio de 1869-70, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informando que procede su aprobacion.

Devueltas por el Alcalde de Clavijo las cuentas municipales de los periodos de 1868-69 y 1869-70 subsanados los defectos que en las mismas se observaron, se acordó proponer al Sr. Gobernador su aprobacion definitiva resultando en las últimas una existencia de 39 escudos 456 milésimas.

Examinadas las contestaciones dadas al pliego de reparos formado a las cuentas municipales de Tudelilla y ejercicio de 1868-69 se acordó informar al Sr. Gobernador procede su aprobacion declarando responsable al Alcalde cuantadante de treinta y siete escudos cien milésimas que no se justifican de los ochenta y siete con ciento gastados por comisiones a Logroño y Arnedo apareciendo comisionado el mismo Alcalde.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Viguera manifestando que

no se ha incluido en presupuesto cantidad necesaria para pagar los réditos del censo á favor de D. Javier Alcalde por hallarse pendiente de resolución el recurso de alzada interpuesto para ante el Gobierno de S. M. se acordó manifestar al Alcalde que la ejecución de los acuerdos de la Comisión solo puede suspenderse por el Gobernador de la provincia ó por los tribunales según los casos, pero nunca por los Ayuntamientos y que no habiéndose suspendido el acuerdo á que se refiere su comunicación, procede que se cumpla por aquel Ayuntamiento sin perjuicio de la superior resolución que recaiga.

Se dió cuenta de una exposición de D. Leon Perez, vecino de Grávalos, haciendo presente que en virtud del acuerdo de esta Comisión de 11 de Diciembre último el Ayuntamiento determinó en siete de Enero definitivamente la línea que había de seguirse en las construcciones de la calle del Villar; pero como no se fija la época y por otra parte el Ayuntamiento carece de fondos para satisfacer el importe de las espropiaciones, se encuentra paralizada la obra del esponente irrogándosele grandes perjuicios, por lo que suplica se anule el último acuerdo ó se conceda á aquella Corporación un breve plazo para que se tasen los perjuicios que se le siguen y se verifique la indemnización: Visto el acuerdo del Ayuntamiento, se acordó ordenarle proceda inmediatamente á demarcar la alineación de la calle de El Villar por peritos facultativos y señalar al reclamante los límites del edificio que ha comenzado á construir, cuyo expediente lo tramitará con arreglo á la ley y la mayor actividad á fin de que el Municipio haga menos desembolsos para indemnizar daños y perjuicios, pudiendo tasar la espropiación y la indemnización que ha de darse á D. Leon Perez y reconocerle el crédito si en los actuales momentos no pudiera hacerse el pago, advirtiéndole que si bien por el pronto gravará á los fondos municipales será en todo caso sin perjuicio de que puedan ser reintegrados por los concejales responsables que por sus actos administrativos hayan dado lugar á mayor abono que el necesario.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador remitiendo á informe el expediente sobre competencia establecida con la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos acerca del conocimiento en la causa que se instruye ante la misma contra D. Amalio Garcia, don José Maria Tejeiro y D. Pablo Carascon Teniente Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y Alcaide de la cárcel que han sido respectivamente de la ciudad de Alfaro, á virtud de denuncia presentada por D. Domingo Val. Examinados con atención todos los antecedentes, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que en vista de los nuevos documentos aportados, esta Corporación considera

debe modificar el informe que dió en 16 de Marzo de 1876 favorable al desistimiento de la competencia y que conforme hoy con las razones que se esponen y citas legales que se hacen en la comunicación dirigida con fecha 23 de Noviembre próximo pasado al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos requiriendo de inhibición á la sala de lo criminal, opina porque debe sostenerse la competencia participándolo así á la autoridad judicial y remitiendo el expediente al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros con arreglo á lo que previene el artículo 66 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Se levantó la sesión. El secretario, Joaquin Fariás.

Distrito universitario de Zaragoza

Conforme á lo dispuesto en la regla 8.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870, han de proveerse en las oposiciones anunciadas en la provincia de Teruel, la escuela de párvulos de aquella capital dotada con 1250 pesetas y la del Mas de las Matas con 825. Lo que he dispuesto hacer público por medio de los Boletines oficiales, para que llegue á conocimiento de los maestros que deseen tomar parte en los ejercicios que para cubrir dichas vacantes deben tener lugar en el presente mes. Zaragoza 9 de Marzo de 1877.—El Rector, Gerónimo Borao.

GOBIERNO MILITAR.

COMISARIA DE GUERRA.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 20 del corriente, debe contratarse el lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios de esta plaza por el término de un año. En su consecuencia se convoca á una pública licitación que tendrá lugar á las doce de la mañana del día diez de Abril próximo en esta comisaría de guerra, sita en la calle de Barrio cepo núm. uno con sujeción al pliego de condiciones y de precios límites que desde este día está de manifiesto para conocimiento de los licitadores. Logroño 22 de Marzo de 1877.—Benito Lahoz.

Modelo de proposición.

D. M. M. vecino de *ente-* rado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios de esta plaza, ofrece tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada sábana tantos cént. de psta.
Por cada jergón id. id. id.
Por cada cabeza id. id. id.
Por cada funda id. id. id.
Por cada manta id. id. id.
Por cada capote de centinela id. id. id.
Y para que sea váida esta proposición acompaño la carta de pago del depósito á que se refiere la condición 6.^a
Fecha y firma del proponente.

Edicto.

D. Ulpiano Mendez Húmara, Teniente graduado alférez de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Castilla número diez y seis y Juez fiscal nombrado por el señor Coronel del cuerpo.

Habiéndose ausentado de la villa de Haro (Logroño) el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Francisco Gonzalez Garcia á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desertion; y usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas á los oficiales del ejército; por el presente cito, llamo, y emplazo, por segundo edicto al referido soldado para que en el término de veinte días contados desde la publicación del presente lo verifique él, en la guardia de prevención del primer batallón de este cuerpo establecida en la plaza de la Constitución de la villa de Alsásua (Navarra) para que dé sus descargos y defensas; y de no hacerlo se le seguirá la sumaria en rebeldía, por ser así la voluntad de S. M. el Rey. Fijese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento de todos. Alsásua siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—El Fiscal, Ulpiano Mendez Húmara.

Batallón provincial de Logroño número 14.

Habiéndose terminado la liquidación de los ajustes de los individuos que pertenecientes á este estinguido batallón, fueron licenciados en Abril de 1876, y llegado el caso de satisfacer el importe de los alcances que les resultaron á su baja definitiva; los que tengan en su poder abonares condicionales señalados con el núm. 1.^o al 20 inclusive en cada compañía, pueden dirigirse, remitiendo los mismos por conducto del señor Alcalde respectivo ó directamente, al jefe de la comisión de liquidación de dicho cuerpo D. Juan Gonzalez del Castillo, calle de San Blas núm. 9 piso 2.^o, manifestando contra que Administración del giro mútuo desean se les remita su importe; bien entendido, que solo se pagan dichos números, por carcer de metálico para hacerlo de todos los abonares espedido á la vez, quedando en anunciar oportunamente la

satisfacción del resto, ó la parte que ha de verificarse. Logroño 20 de Marzo de 1877.—El Teniente Coronel en Gefe, Juan Gonzalez del Castillo.

Batallón provincial de Burgos. Núm. 4.

Autorizado por la circular núm. 513 fecha 17 de Noviembre próximo pasado del Excmo. Sr. Director general del arma para dar los alcances á los individuos licenciados por cumplidos que han servido en el Batallón Provincial de Burgos núm. 4 desde 1.^o de Setiembre de 1874 que se creó á fin de Abril que se disolvió; para que vengan á recoger sus alcances aquellos que los tengan ó designar los puntos en donde deseen se les dirigan por medio de giro mútuo con el correspondiente descuento de sellos, giro y certificado ó tambien autorizando competentemente á personas que los puedan recibir. El Jefe y oficinas á donde se pueden dirigir personalmente ó por escrito, sitas en el cuartel de la Concepcion de 8 de la mañana á 6 de la tarde su Jefe Teniente Coronel Comandante D. Francisco Gutierrez y Garcia.

Burgos 16 de Marzo 1877.

El Jefe de la Comisión, Francisco Gutierrez.

Juzgados de 1.^a instancia

Haro.

D. José de Igúzquiza Juez de primera instancia del partido de Haro. Por el presente primer edicto se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Rufo Barron y Gomez, vecino que fué de Briñas, el cual falleció el día diez y seis de Enero del corriente año sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia comparezcan en este juzgado y secretaría del actuario á usar del derecho que les asista, previniéndoles que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo he acordado en providencia de este día dictada en el juicio ab-intestado promovido por el procurador D. Victor Oñate en representación de D.^a Luisa Rojas, viuda del D. Rufo, en concepto de madre y curadora legal de sus hijas Arsenia, Isabel y Francisca Barron y Rojas.

Dado en Haro á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—E. José de Igúzquiza.—Por su mandado, Luis Gavino Garate.

Nágera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de esta

Ciudad de Nájera.

Por el presente hago saber: que habiendo fallecido en el día 25 del que cursa el Alguacil de este Juzgado D. Melquiades Perez y Baños, y correspondiendo al mismo la provision de dicha plaza con arreglo á lo prevenido en el art. 571 de la ley organica de Tribunales, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á su obtencion por término de 30 dias á contar desde el siguiente á su insercion á cuyo efecto presentarán los que la pretendan solicitud escrita de su puño y letra, certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta del Alcalde del pueblo de su vecindad, y otra de no haber sufrido penas algunas correccionales ni afflictivas; y los procedentes del egercicio de la licencia absoluta con sus correspondientes hoja de servicios.

Dado en Nájera á 27 de Marzo de 1877.—Alvaro Becerra.—Francisco Caballero.

D. Alvaro Becerra del Toro Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á los señores jueces de primera instancia funcionarios públicos que constituyen la policia judicial, y demas autoridades, civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á este juzgado de la persona de Martin Campos Nieva (á) Guapo de veintidos años de edad soltero jornalero, natural de Ceniceró y residente en Uruñuela á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Supremo Tribunal en causa que se le ha seguido en este juzgado sobre disparo de arma de fuego y heridos á Rafael ó Ignacio de Santiago.

Dado en la Ciudad de Nájera á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez del Solar

Calahorra.

D. Cipriano Garrido, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita á Gregorio Pinilla Gil (á) Feo, vecino de la villa de Ausejo, contra el que se instruye en este juzgado causa criminal por hurto de leña, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este dicho juzgado, para notificarle la providencia declarándolo procesado, identificar su persona y reconocerle los testigos de cargo; y no habiendo podido ser citado en su pueblo por haberse ausentado, he acordado librar la presente, citada y llamando al Francisco Pinilla Gil, cuyas señas personales son estas: edad treinta y cuatro años, estatura regular pelo y ojos negros, nariz regular, barba pobla-

da, cara larga, color moreno, aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud requiero á las autoridades, y agentes de la policia judicial, á fin de que procedan á la busca y citacion en su caso del Francisco Gil. Dado en Calahorra á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Cipriano Garrido.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gortajuelo.

Alfaro.

D. Cándido Iribarren, Juez municipal de esta Ciudad ejerciente de la jurisdiccion de este partido de Alfaro.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á cuatro sugetos cuyas señas se insertarán, para que en el término de diez dias comparezcan en este juzgado á la práctica de una diligencia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la causa sobre hurto de leña del huerto del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices. Dado en Alfaro á uno de Marzo año del sello. Cándido Iribarren.—P. S. M., Claudio Segura.

Señas de los sugetos.

Marcelino Segura de unos 44 años estatura regular, pelo negro ojos castaños, nariz y barba regulares que vestia pantalón de pana, chaqueta de cáñamo y pañuelo en la cabeza. Otro de unos treinta años, moreno pintado de viruelas de baja estatura vestido como el anterior. Y otro como de veintin años, estatura baja pelo y ojos castaños bajo de color y barba clara.—Segura.

Tafalla.

Por providencia dictada con esta fecha por el juzgado de primera instancia de este partido en causa criminal que pende en el mismo contra Eustaquio Ibañez y Zabalza, soltero, natural de la villa de Berbinzana por allanamiento de Pilar Rada y Palacios, soltera, natural de dicha villa de Berbinzana y de diez y ocho años de edad, acaecido la noche del veintiuno de Julio último, se ha mandado citar á dicha Pilar Rada residente últimamente, en Logroño y cuyo actual paradero se ignora, por medio de cédula que se publicará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño y en la Gaceta de Madrid, para que en el término de veinte dias contados desde que la presente se inserte en dichos periódicos, se presente ante este juzgado á fin de practicar con ella un reconocimiento en dicha causa.

Tafalla veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—El Escribano, Pedro Anoz.

Laguardia.

Don Eusebio Migueloa, Juez municipal suplente de esta Villa de Laguardia ejerciendo la jurisdiccion del de primera instancia por ausencia del propietario y Juez Municipal á asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término de veinte dias á contarse de su insercion en la Gaceta de Madrid á Jesús Barragán y Arenzana, soltero, de doce años de edad de oficio albañil, natural y vecino de Logroño, hijo de Francisco y Mauricia, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto de ubas, aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Jesús Barragán, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias pues en ello se interesa la Administracion de Justicia.

Dado en Laguardia á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Eusebio Migueloa.—Por mandado.—Lorenzo Ayala.

AYUNTAMIENTOS

Murillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la desempeñaba dotada en ochocientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres del presupuestos municipal. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias desde la insercion en el Boletín oficial.

Murillo de Rio Leza diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde.—Francisco Valentin de Casas.

Habiendo terminado el contrato de los Profesores que desempeñaban la titular de pobres de la plaza de Medicina Cirujía mayor y menor y farmacéutico de esta Villa, se anuncia la vacante de dichas profesiones, por término de quince dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes al presidente de esta corporacion municipal, debiendo contratar con este Ayuntamiento acerca de las respectivas dotaciones.

Murillo 17 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Francisco Valentin de Casas.

Nájera.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion de Inmuebles Cultivo y Ganaderia en el año próximo económico de 1877 á 1878, se previene á todos los propietarios, sus Administradores ó encargados Colonos y Ganaderos contribuyentes por dichos conceptos en esta Ciudad, presenten relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, de la alta y baja que hayan sufrido en sus fincas respectivas, en término de un mes, desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la Provincia, en la inteligencia que pasado dicho término no se les oirá reclamacion alguna.

Nájera 16 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Vicente Sotés.—El Secretario.—Francisco Perez.

Cervera de rio Alhama.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, se han creado en esta villa dos plazas de Médicos-Cirujanos á partido cerrado, las cuales se anuncian vacantes con la dotacion anual de 10,500 reales cada una.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cervera del Rio Alhama 19 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Valentin Gonzalez.

Pinillos.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, cultivo, y ganaderia de esta villa para el año económico de 1877 á 78.

Se anuncia á los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, para que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas ó bajas que tengan en sus fincas en el actual periodo, pues transcurrido dicho plazo se desestimara toda reclamacion.

Pinillos de Cameros 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Bernabé Gil.—Laureano Rodriguez y Torre Secretario accidental.

Briñas.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de

base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1877 á 78, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable tiempo y espacio de quince dias, sus relaciones unidas de los requisitos legales que acrediten el tras'alo de dominio que previene la Ley, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Brías y Marzo 22 de 1877.—El Alcalde, Casimiro Cuéllar.

San Millan de la Cogolla.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de este distrito municipal, para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1877 á 78, se hace preciso que en el término de quince dias á contar desde la fecha, se presenten por los hacendados de la localidad y forasteros; las altas y bajas que hayan sufrido su riqueza durante el actual periodo: Que en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, no serán admitidas aquellas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegus á noticia de lo interesados.

San Millan de la Cogolla 21 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Atanasio Larena.—Agapito Peña y Alesanco.

Sajazarra.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de esta localidad, para la confeccion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia, presentarán en el término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento los hacendados que hayan tenido modificaciones en su riqueza, las correspondientes altas y bajas; de no hacerlo así, no serán oidos transcurrido dicho plazo.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Sajazarra 21 de Marzo de 1877.—Manuel Martinez de Salinas.

Alfaro.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de esta ciudad, para la contribucion territorial de 1877 - 78, se invita á los hacendados de la misma y forasteros, á que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, presenten las altas y bajas ocurridas desde el año anterior; pues pasado dicho término, no serán admitidas aquellas.

Alfaro 21 de Marzo de 1877.—El

Secretario, Manuel Cemborain

Baños de Rioja.

Debiendo procederse á la rectificacion del Amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1877 á 1878, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable término de quince dias, sus relaciones unidas de los requisitos legales que acrediten el traslado de dominio que previene la Ley, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Baños de Rioja y Marzo 21 de 1877.—El Alcalde Angel Bañares —El Secretario, Roman Zuazo.

Pinillos Cameros.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1877 á 1878, se anuncia á los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, para que en el término de 20 dias á contar desde esta fecha presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que tengan en sus fincas en el actual periodo pues transcurrido dicho plazo se desestimar á toda reclamacion.

Pinillos de Cameros 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde—Bernabé Gil —Lauriano Rodriguez y Torre, Secretario accidental.

Murillo.

Habiendo terminado el contrato de los Sres facultativos de Medicina, Cirujia y Farmacia de las titulares de pobres que tenian con este Ayuntamiento, se anuncia las vacantes de dichas titulares á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en forma legal al Sr. presidente de este Ayuntamiento en término de quince dias desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo estos contratar con el Ayuntamiento y Junta acerca de sus respectivas dotaciones.

Murillo 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde Francisco Valentin Casas.

Grañon.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de seiscientos cincuenta pesetas. Los aspirantes que reúnan las con-

diciones de la ley, pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Grañon 9 de Marzo de 1877.—El Presidente.—Esteban Cereceda —El Secretario Interino, Venancio Martinez.

Villalva de Rioja.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1877 á 78, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, sus relaciones adornadas de los requisitos legales que acrediten el traslado de dominio que previene la ley, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Villalva de Rioja á 29 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Marcelino Perez.—El Secretario, Antero Ibañez.

Brías.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa dotada con la asignacion anual de cinco mil reales, pagados por trimestres vencidos por el Ayuntamiento por la asistencia de 120 vecinos, incluidos los seis pobres de solemnidad, que en la actualidad cuenta esta villa.

Dicha villa se halla situada á la margen izquierda del Rio Ebro y á un kilometro de la estacion de la villa de Híro.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente en término de 20 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia. Brías 14 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Casimiro Cuéllar.

Zarraton

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, cuya dotacion consiste en 5 celemines de trigo por cada caballeria cobrados por el mismo profesor en las casas de los labradores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento en término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zarraton 19 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Gregorio Vaquidiano.

Anuncios.

A las once de la mañana del día 20 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la subasta, para la construccion de sombreros que por término de cuatro años contados desde la fecha en que el Excmo. Sor. Director General del Cuerpo aprube las actas formadas al efecto, necesiten los individuos de esta Comandancia.

El tipo de dicha prenda, y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto cuando el acto de adjudicacion tenga lugar en las oficinas de esta Comandancia establecidas en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo sita en la Calle de San Bartolomé número 1.º de esta Capital.

Lo que se hace público con objeto de que comparezcan en el expresado día y hora en el puesto que queda relacionado, trayéndose consigo el modelo del citado objeto y su proposicion está en pliego cerrado.

Logroño 17 de Marzo de 1877.—El Coronel Comandante primer Jefe.—Antonio Alonso y Minayo.



de la calle de San Gil, núm 3.

LOGROÑO,

MONTADA Á LOS ÚLTIMOS ADELANTOS DEL EXTRANJERO.

Ofrece sus cervezas superiores, fuerte, alemana y habiera, elaboradas á propósito para mandar á provincias, á los precios módicos siguientes:

24 reales cántara.
18 id la docena de botellas grandes. } sin envase
12 id. id. id. chicas. }

Dirigirse al dueño de la fábrica, Antonio Gessner.

INTERESANTE

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca hallarán los ayuntamientos toda clase de formularios é impresiones á precios desconocidos por su baratura.

Tambien tenemos á la venta por 5 reales uno, expedientes para el reparto de la Contribucion industrial, perfectamente encasillados y rayados, con mas la clasificacion en la cubierta de la clase de contribuyentes.

Tenemos á disposicion de los Sres. Alcaldes, toda la documentacion para las proximas elecciones de Senadores.

EST. TIP. DE F. MENCHACA.